



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVÉDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES. t

este Pueblo a la mayor miseria, lo que se p
dra e bira componiendo dha obra, ga
rada del Rio, Senjorando las arcas, go
na que no se las lleven las Cruzadas, por de
otra suerte, lo que se gasta de cada una, en
un dia con no dexada abenida, se lo lleva, y
no pueden suberir todo lo propio de esta
Villa, a su manutencion, aunque se no
se en esta Villa, suficientes Caudales para
dha obra, por lo gastado que estan en el
Rio, y con las mudanzas, de los Sepodran
sacar del punto de go, de esta Villa, dandose
quinto primero al Real Consejo de la
ordenes, de dha obra, y asandose de los de
y por un docto en Comeduna, en la forma que
fueren servido, y quando por un docto del su
y por de, con obligacion de no dexar la
asi por ser Cruzado, el Caudal de dho punto
como por no haun la falta para el Abate,
de este Pueblo, las porciones, que impongan
dhas obras, lo que como tales Comisarios

